



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 120/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
15/05/2024 12:35:43



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2024

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023 y 64/2024, y la Actuación Interna N° 30-00088295 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9), en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022 tendiente a lograr la *”contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.”*

Que, por Disposición SCA N° 43/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2022, con un presupuesto oficial de pesos

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$25.464.200,00) IVA incluido, y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 3/2023, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2022, y se adjudicó al oferente IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de pesos veinticinco millones doscientos once mil seiscientos (\$ 25.211.600,00) IVA incluido.

Que, mediante Disposición SCA N° 2/2024 se autorizó la prórroga en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, correspondiente a los renglones 2 y 5, por tres (3) meses contados a partir del 16 de enero y hasta el 15 de abril 2024.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó la presentación de las adecuaciones provisorias de precios cuando exista un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, por Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 411/2023 y 64/2024 se resolvió aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) con un nuevo cuadro tarifario.

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 7 y 8.

Que, por Notas DIRSI Nros. 8/2024, 32/2024, y 42/2024 y Notas DSGM N° 2/2024, 9/2024 y 10/2024, se ha certificado que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en dichos renglones durante los meses de diciembre 2023 y enero 2024.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 159/2024, surge que la correspondería aprobar por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7, a partir del mes de diciembre del 2023, la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintisiete con 04/100 (\$1.465.227,04) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del treinta y dos con 49/100 por ciento (32,49%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, a su vez, respecto a la Redeterminación Definitiva de Precios N° 8, a partir del mes de enero del 2024, correspondería aprobar la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil ciento cinco con 05/100

(\$1.249.105,05) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del veinte con 91/100 por ciento (20,91%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 640/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 7 y 8.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 –a partir del mes de diciembre 2023 y hasta el 15 de abril de 2024- por la suma total de pesos seis millones quinientos noventa y tres mil quinientos veintiuno con 69/100 (\$6.593.521,69.-); y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 8 –a partir del mes de enero de 2024 y hasta el 15 de abril de 2024- por la suma total de pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con 68/00 (\$4.371.867,68.-), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023 y 64/2024.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 447/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 36), mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 180/2024, la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809, y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), a partir del mes de diciembre del 2023, por la suma total de pesos seis millones quinientos noventa y tres mil quinientos veintiuno con 69/100 (\$6.593.521,69.-) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del treinta y dos con 49/100 por ciento (32,49%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 8, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), a partir del mes de enero del 2024, por la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con 68/00 (\$4.371.867,68.-) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del veinte con 91/100 por ciento (20,91%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

**ARTÍCULO 3º.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023, 414/2023 y 64/2024.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de diciembre 2023 y enero de 2024, que como ANEXOS I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; notifíquese a la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 120/2024**







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG N° 120/2024**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nros. 7 y 8**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón N° 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma Ignacio Daniel MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), quien acredita su identidad con DNI N° 24.458.118, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen N° 760, piso 10° “B” de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/2022 cuyo objeto es la *”contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.”*, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, la 7° (septima) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE por la suma total de pesos seis millones quinientos noventa y tres mil quinientos veintiuno con 69/100  
*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

(\$6.593.521,69.-) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del treinta y dos con 49/100 por ciento (32,49%) sobre el valor ajustado al mes de noviembre; y aceptan la 8° (octava) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE por la suma total de pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con 68/00 (\$4.371.867,68.-) para los renglones Nros. 2 y 5, representando una variación del veinte con 91/100 por ciento (20,91%) sobre el valor ajustado al mes de diciembre 2023.

**SEGUNDA:** EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

**TERCERA:** EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de mayo de 2024.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG N° 120/2024**

**CUADRO TARIFARIO**

ÍTEM	DESCRIPCION	RD N° 7	RD N° 8
		PRECIO UNITARIO A	
<b>2.</b>	<b>RENGLÓN 2- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación forzada</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>	<b>ENERO 2024</b>
2.1	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1315 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.2	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1335 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.3	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Cochabamba 120 Planta Baja y Piso 1.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.4	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Av. Cabildo 3065 Pisos 3 y 4.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.5	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Combate de los Pozos 141 Planta Baja.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.6	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Magallanes 1269 Planta Baja y Piso 1.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.7	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Tuyu 86 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
2.8	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151/155 Subsuelo, Planta Baja y Pisos 1,2 y 3.	\$ 579.490,71	\$ 700.639,56
<b>5.</b>	<b>RENGLÓN 5- Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado</b>		
5	Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos	\$ 1.338.912,50	\$ 1.618.826,76
<b>Total</b>		<b>\$ 5.974.838,16</b>	<b>\$ 7.223.943,21</b>

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*